

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0199-2016
(de 31 de octubre de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **SAXO BANK A/S** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las leyes del Reino de Dinamarca;

Que, esta Superintendencia de Bancos a través de Resolución SBP-0136-2014 de 13 de octubre de 2014, autorizó a **SAXO BANK A/S** para establecer, exclusivamente, una Oficina de Representación en Panamá y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia Autorice;

Que, mediante la referida Resolución SBP-0136-2014 de 13 de octubre de 2014, se autorizó además a **SAXO BANK A/S** a ejercer la actividad propia de su Licencia Bancaria de Representación a través de su subsidiaria **SAXO CAPITAL MARKETS PANAMÁ, S.A.** y a su vez, se autorizó el cambio de su razón social por el de **SAXO BANK (PANAMÁ), S.A. (OFICINA DE REPRESENTACIÓN)**;

Que, **SAXO BANK A/S** a través de apoderados especiales, ha solicitado autorización para proceder con la Liquidación Voluntaria de **SAXO BANK (PANAMÁ), S.A. (OFICINA DE REPRESENTACIÓN)** subsidiaria 100% propiedad de **SAXO BANK A/S**, para luego proceder con la cancelación de la Licencia de Representación.

Que, el proceso de Liquidación Voluntaria se llevará a cabo de acuerdo al Plan de Liquidación Voluntaria presentado;

Que, corresponde a esta Superintendencia verificar que el proceso de Liquidación Voluntaria se lleve a cabo cumpliendo con todos los requisitos legales, así como con las normas que desarrollan la Ley Bancaria;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **SAXO BANK A/S** titular de la Licencia no merece objeciones;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16, Literal I, Numeral 3 y Artículo 115 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente autorizar la Liquidación Voluntaria de Bancos;

Que, en virtud de todo lo anterior, el Superintendente de Bancos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **SAXO BANK A/S** para iniciar el proceso de Liquidación Voluntaria y el cierre de su Oficina de Representación ejercido a través de su subsidiaria **SAXO BANK (PANAMÁ), S.A. (OFICINA DE REPRESENTACIÓN)**, conforme el Plan de Liquidación presentado ante esta Superintendencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como Liquidadora a Laura Sacristán Martin, mujer, mayor de edad, con pasaporte español No. PAA477589.

Esta Resolución admite Recurso de Reconsideración, que habrá de ser sustentado dentro del término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de su notificación. Admite igualmente, Recurso de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia, que habrá de ser sustentado, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación de esta Resolución o de la Resolución que decida el Recurso de Reconsideración.

Fundamento de Derecho: Artículo 16, Literal I, Numeral 3, y Artículo 115 y siguientes de la Ley Bancaria.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

/revp